

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprensa) á 12 reales al mes en la capital.

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



parte Oficial.

Número 322.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Seccion de Fomento.

Con esta fecha digo á los Comisarios de montes de la provincia, lo que sigue.

»Continuamente se me dan avisos oficiales y particulares, de que apesar de las órdenes que tengo comunicadas a los Ayuntamientos constitucionales de la provincia y á los Comisarios para la conservacion de los montes y dehesas de propios ó comunes de los pueblos, se cometen á mansalva destrózos, que indudablemente causan la ruina del corto ramo de riqueza pública, que ha podido conservarse, despues de tantos años de abandono, motivado de los trastornos y desastres de la pasada guerra civil, y de la incuria de los Ayuntamientos en desentenderse de la obligacion que por las leyes tienen de procurar á toda costa, el que no vuelvan á reproducirse desmanes, como los que en época no muy remota, han pasado desapercibidos.—En su consecuencia me dirijo á V. encargándole, que bajo su mas estrecha responsabilidad, que en su dia ecsigiré, sino ejerce una vigilancia sin limites en el partido, que es Comisario, ponga inmediatamente en mi conocimiento cuantos daños advierta, tasando al propio tiempo su importe; pues de lo contrario haré efectiva la responsabilidad, procediendo contra V. á lo que haya lugar, con arreglo á las leyes.»

Lo que me ha parecido oportuno insertar en este periódico, á fin de que los Ayuntamientos constitucionales de la provincia, adopten las medidas convenientes á conseguir el objeto que me propon-

go en la preinserta circular; en inteligencia de que dichas corporaciones satisfarán una multa igual que los dañadores. Guadalajara 5 de Julio de 1845.—Rafael de Navascués.

Número 323.

Seccion de Administracion.

Por la subdelegacion de Medicina y cirujia de este partido y el de Cogolludo se dictan varias providencias comunicadas por la junta suprema de sanidad del Reino, y como de su observancia debe resultar un beneficio notable y de interés para los pueblos, encargo á los Alcaldes hagan entender su contenido á los profesores de sus respectivas poblaciones, cuidando por su parte de avisarme cualquiera falta que notaren en su cumplimiento. Guadalajara 6 de Julio de 1845.—Rafael de Navascués.

Circular que se cita.

Subdelegacion de medicina y cirujia de los partidos de Guadalajara y Cogolludo.

Por la Academia de Medicina y Cirujia de Madrid se me ha comunicado con fecha 10 de Junio último la orden siguiente.

«La junta suprema de sanidad del Reino en oficio de 27 de Mayo último dice á esta Academia lo siguiente. La junta suprema de sanidad ha visto con el mayor disgusto que varios profesores de medicina, olvidando los deberes de su noble instituto, faltan al respeto debido á sus compañeros, deprimiéndolos en el concepto público porque no siguen sus doctrinas ó no adoptan un sistema médico que han abrazado y del que manifiestan ser ciegos partidarios.—No se han limitado los referidos profesores á ridiculizar de palabra y por escrito á los que no piensan como ellos, produciendo polemicas apasionadas; si no que se intrusan en la facultad de farmacia preparando ó administrando por

si medicamentos, contra lo que previenen las leyes del reino -Al paso que la junta reconoce que es laudable el celo de los que procuran los adelantos de la medicina con trabajos literarios acompañados de demostraciones prácticas, no puede menos de condenar y castigar con todo el lleno de sus facultades, el criminal empeño de los que, poseídos de un orgullo é intolerancia impropios del médico-filósofo, procuran promover la desconfianza pública hacia los que no piensan como ellos, á quienes apodan injustamente con los mas depresivos dictados.-A esta corporacion está confiada la conservacion del decoro de la ciencia y de la disciplina de los profesores, y deseosa de no faltar á sus deberes, ha acordado prevenir á esa Academia que vijile y tome las medidas que están en sus atribuciones para que eviten los mencionados excesos: procurando que todos los profesores se respeten mutuamente, aun que discrepen en la aplicacion de los medios que su ciencia y conocimientos les dicten ser mas útiles para la curacion de sus respectivos enfermos, y castigando á los que faltan al decoro de la ciencia y de las leyes.-Con este motivo reencarga tambien esta junta suprema que esa Academia vijile y contenga con mano fuerte, imponiendo las penas señaladas á los profesores tanto de medicina, como de cirujia que se estralimiten de sus facultades intrusándose en los ramos para que no esten autorizados, ó faltan á sus compañeros desacreditándolos en sus curaciones, encargándose de enfermos que están al cuidado de otros sin preceder una consulta, ó visitándolos clandestinamente y contrariando el plan que indica el de la primitiva asistencia. Finalmente, espera la junta suprema que esa Academia dará partes repetidos de los adelantos que haga en este encargo, y que, en caso que no fuesen suficientes los medios que están á su alcance, proponga los que crea mas oportunos, en la inteligencia que esta corporacion hará caer sobre los culpables todo el rigor de las leyes y en particular la pena de suspension para la que se halla autorizada por el artículo 7.º del capítulo 29 del reglamento del año de 1827 que se halla vijente en esta parte.-Dios etc. Madrid 27 de Mayo de 1845.-Señor Vice-presidente de la Academia de medicina y cirujia de . . . y la Academia lo traslada á V. S. para su inteligencia y esacto cumplimiento.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para su mas esacto cumplimiento por parte de los facultativos de medicina y cirujia, á los que advierto que sin contemplacion ni disimulo daré cuenta á la Academia de los profesores que abusen en el ejercicio de su ministerio ó faltan á sus compañeros en cualquier asunto perteneciente á la facultad. Guadalajara 2 de julio de 1845.—José Serrano.

Número 324

Seccion de Gobierno.

Circular.

Habiendo desaparecido el dia 27 del mes último del término de la villa de Anguita dos yeguas de las señas que se espresan á continuacion, propias de José Ballester y Marcelino Ornite de aquella vecindad, encargo á los Alcaldes constitucionales de la provincia procedan á su busca, y si fuesen halladas las remitan á disposicion del Alcalde del la mencionada villa. Guadalajara 7 de Julio de 1845.—Rafael de Navascués.

Señas.

Una de cinco cuartas y media de alzada tiene una

marca en la mano izquierda de pelo castaño y cerrada.

Otra de 3 años, castaña, con una pata blanca y sin herraduras.

Núm. 325.

Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia.

Exámenes generales celebrados en los dias 15 y 17 de Junio del presente año.

Comision de Catedráticos.

Presidente.—D. Mariano de Alfaro, Profesor de Geografía é Historia Civil.

D. Narciso Riaza, Profesor de Ideologia, Moral y Religion.

D. Juan Jimeno Profesor de segundo año de matemáticas y encargado por ahora del de primero.

D. Mariano Gonzalez, Profesor de Historia natural.

D. José Rodriguez Segarra, Profesor de Propiedad latina y Literatura.

D. Mannel Ascension Berzosa, Profesor de Física experimental y Química, Secretario interino.

Preguntas que en los respectivos años y asignaturas de cada uno han tocado por suerte para el examen escrito, de conformidad con lo prevenido en el reglamento de Estudios.

Tercer año de Filosofia.

Moral y Religion.

- 1.ª Que és ley humana, que ley divina?
- 2.ª Cual es la regla de todas nuestras acciones, y de donde se deriva el principio de toda obligacion?
- 3.ª Porque se requiere que la Religion divina revelada sea conforme con la ley natural?
- 4.ª Que es Culto, que es Culto interno, que eterno?
- 5.ª La soberania emana de la patria potestad?
- 6.ª Son las supremas reglas de la Moralidad las leyes que imponen los Magistrados Civiles?

Historia Civil.

- 7.ª Muerto Alejandro que imperios se formaron de los paises conquistados?
- 8.ª Quien estableció la gran monarquia de Siria en el año 312 antes de Jesucristo y cuantos principes reinaron hasta Antiocho el Asiatico?
- 9.ª Que es periodo Juliano y de cuantos periodos se compone?
- 10.ª Hacia el tiempo de la destruccion de Cartago, cual fué el caudillo Español que dió cuidado á los Romanos?

Literatura.

- 11.ª Que es opera, sus propiedades y especies?
- 12.ª Composicion del Soneto?
- 13.ª Que es argumento, sus especies y lugares oratorios?
- 14.ª Que es epopeya y sus cualidades?

Segundo año.

Física y Química.

- 1.ª Cual es la ley fundamental de la refraccion de la luz y que leyes se pueden deducir de esta observacion?

- 2.^a Que son fósforos ó portaluces y como se dividen?
- 3.^a Los líquidos son impenetrables à los gases, son compresibles, son porosos y como se equilibran?
- 4.^a Cual es el mecanismo de la máquina eléctrica?
- 5.^a Como se divide la gravedad y que motivo tubo Neuton para admitirla?
- 6.^a Que son fibrina, albumina y platina?
- 7.^a Que es sinobia, grasas y cuales son los principios nutritivos?

Geografía.

- 8.^a Que rios principales desembocan en el mar báltico?
- 9.^a Que es arsénico, cromo y antimonio?
- 10.^a En que partes se divide el Asia?

Geometría.

- 11.^a Dos triángulos son iguales cuando tienen sus lados iguales?
- 12.^a El Cuadrado construido sobre la hipotenusa de un triángulo rectángulo es igual à la suma de los cuadrados construidos en los catetos?

Historia natural.

- 13.^a Que utilidad produce el estudio y conocimiento de los reptiles?
- 14.^a Que son animales edentados?

Primer año.

Ideología.

- 1.^a Que es testimonio de los sentidos y cuantas y cuales son las cualidades que se requieren para que sea criterio de verdad?
- 2.^a A cuantas reglas ha reducido la doctrina filosófica las antiguas formas silogísticas?
- 3.^a Que diremos de la opinion de aquellos filósofos que admiten las ideas innatas?
- 4.^a Que nos dice la observacion psicológica acerca de la sensibilidad y actividad del alma?

Gramática general.

- 5.^a Que son modos en los verbos, que modo personal, que impersonal?
- 6.^a Que es oracion gramatical y à cuantas pueden reducirse las oraciones?
- 7.^a Los artículos son verdaderos adjetivos?

Aritmética y Algebra.

- 8.^a Como se dividen los decimales?
- 9.^a Como se restan los números mistos y que casos pueden ocurrir en esta resta?
- 10.^a Que es multiplicar y que casos pueden ocurrir en la multiplicacion de los números enteros?
- 11.^a Que es un quebrado, cuantos números entran en su expresion, como se llaman y que indica cada uno?

Geometría.

- 12.^a Que es la circunferencia y que es círculo?
- 13.^a Que son líneas paralelas, cuantos ángulos se forman en dos paralelas cortadas por una secante y que nombres toman?
- 14.^a El ángulo formado por tangente y cuerda, tie-

ne por medida la mitad del arco que la cuerda subtende?

Censura y calificación definitiva que en vista de los exámenes generales Oral y escrito han obtenido los alumnos de este Instituto de segunda enseñanza en el curso de ochocientos cuarenta y cuatro, à mil ochocientos cuarenta y cinco.

Tercer año de Filosofía.

NOMBRES.

NOTAS.

Baeza.....	Don Ramon.	Sobresaliente.
Maynez.....	Don Ubaldo.	Idem.
Larriba.....	Don Hilario.	Idem.
Lopez.....	Don Gabriel.	Notablemente aprovechado.
Pascual.....	Don José.	Idem.
Chavarri.....	Don Ventura.	Idem.
Cardiel.....	Don Pablo.	Idem.
Martinez.....	Don Mariano.	Aprobado.

Segundo año.

Lamparero.....	Don Crisogono.	Sobresaliente.
Ruiz.....	Don Pedro.	Idem.
Perez Arce.....	Don Ventura.	Idem.
Ruiz Lopez.....	Don Alejo.	Notablemente aprovechado.
Calleja.....	Don Julian.	Idem.
Ortega.....	Don Meliton.	Idem.
Rodriguez.....	Don Vicente.	Idem.
Tobes.....	Don Hipólito.	Aprobado.
Mayoral.....	Don Miguel.	Idem.
Serrada.....	Don José.	Idem.

Primer año.

Berguio.....	Don Manuel.	Sobresaliente.
Fernandez.....	Don Isidoro.	Notablemente aprovechado.
Sanz.....	Don Hilario.	Idem.
Gonzalez.....	Don Cayetano.	Idem.
Garcia.....	Don Martin.	Idem.
Gasco.....	Don Juan.	Aprobado.
Brabo.....	Don Alejo.	Idem.
Perez.....	Don Domingo.	Idem.
Lopez.....	Don Facundo.	Idem.

Asi todo resulta del acta de exámenes à que me refiero.—Guadalajara 4 de Julio de 1845.—V.º B.º—Mariano de Alfaro.—Director.—Manuel Ascension Berzosa.—Secretario interino.

Número. 326.

COMANDANCIA GENERAL.

Las justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia practicarán las eficaces diligencias en averiguacion del paradero de los desertores que à continuacion se espresan con sus respectivas filiaciones y capturados que sean los remitirán à mi disposicion con la debida seguridad. Guadalajara 5 de Julio de 1845 —El General Comandante general. Francisco Fulgoso.

Filiacion del soldado desertor del Regimiento del Rey 1.º de Coraceros Pedro Felix Lloro, hijo de Pedro y de Maria Bara, natural de Arbanias provincia de Huesca.—Edad 22 años.—Pelo y cejas castaño.—Ojos garzos.—Nariz regular Color bueno.—Barba regular.—Estatura 5 pies 4 pulgadas y 6 lineas.

Filiacion del soldado desertor del Regimiento Infanteria Reina Gobernadora Ecequiel Antonio Urballa, hijo de Francisco y de Getrudis Genobella, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, Edad 25 años.—Pelo y cejas negro.—Ojos pardos Nariz regular.—Color trigueño.—Barba poblada.—Estatura 5 pies.

4
Filiacion del soldado desertor del Regimiento Infantería de Galicia, Antonio Portales, hijo de Manuel y de Juliana Roche, natural de Madrid. Edad 26 años. -Pelo y cejas castaño. -Ojos pardos. Nariz roma. Color trigueño. Barba ca. Estatura 5 pies, 1 pulgada y dos lineas.

Filiacion del soldado del Regimiento Infantería del Príncipe José Rubio, hijo de Benito y de Pascasia Romero, natural de Fuente Albillilla provincia de Albacete. Edad 25 años. Pelo y cejas negro. Ojos pardos. Nariz regular. Color trigueño. Estatura 5 pies 1 pulgada y 2 lineas.

Filiacion del soldado desertor del 5.º Regimiento de Artillería Rafael Garcia, hijo de Salvador y de Dionisia Ramos, natural de Valdetorres provincia de Madrid. Edad 21 años. Pelo y cejas rubio. Ojos garzos. Nariz regular. Color bueno. Barba poca. Estatura cinco pies una pulgada y once lineas.

Filiacion del soldado desertor de 2.º Regimiento de Artillería Andres Martinez hijo de Mariano y de Maria Caballero, natural de Brihuega provincia de Guadalajara. Oficio Zapatero Edad 20 años. -Pelo y cejas castaño. -Ojos pardos. Nariz regular. Color bueno. Estatura 5 pies y una pulgada.

Filiacion del soldado José Fernandez desertor del Regimiento de Artillería, hijo de Manuel y de Manuela Garcia natural de Santa Maria de Cedonta, provincia de Mondoñedo. Edad 26 años. -Pelo y cejas negro. -Ojos pardos. Nariz regular. Color bueno. Barba cerrada. -Estatura 5 pies, 3 pulgadas y 3 lineas.

Número 327.

COMANDANCIA GENERAL
MINISTERIO PRINCIPAL DE H. M. DE
la provincia de Guadalajara

El Excmo. Sr. Intendente Militar de Castilla la nueva, en 3 del corriente, me dice lo que copio

«El Excmo. Señor Intendente General militar me dice en 1.º del actual lo siguiente. -- Excmo. Señor — Debiendo sacarse á pública subasta en los estrados de esta Intendencia general, para las 12 del día 21 del corriente, el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeúntes por el distrito de la capitania general de Andalucía, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma, lo digo á V. E. para que en los términos y por los medios que están prevenidos, se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mi, con oportunidad, el aviso de haberlo así verificado.»

1.º para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en este servicio se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia. Guadalajara 5 de Julio de 1845.—Juan M. de Aguirre.

ten interesarse en este servicio se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia. Guadalajara 5 de Julio de 1845.—Juan M. de Aguirre.

Número 328.

Comision del Culto y Clero del Arzobispado de Toledo.

Instalada esta Comision de Culto y Clero en 15 de Junio proximo pasado de orden de la Junta superior del mismo ramo, ha recibido de ésta la instruccion formada por la misma para el pago de tercios; y entre las varias disposiciones que ha adoptado, es una de las mas principales; la que comprehenden los artículos 8.º y 9.º de la referida instruccion, que dicen. «8.º Los individuos del Clero parroquial presentarán á la Comision certificado de las Contadurías de Rentas, ó de los Ayuntamientos, de lo que hubiesen percibido por el presente año, para que se les haga el descuento prevenido en el artículo 4.º, ó para que se les satisfaga por completo si nada hubiesen percibido: todo en consideracion á lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo último, comunicada á la Direccion general del Tesoro y á la Junta sobre liquidaciones.» «9.º Igual certificado, y para dicho efecto, se presentará por lo respectivo á las fábricas parroquiales.» Lo que se hace saber á todos los Señores Curas propios, Economos, Beneficiados y Tenientes, incluso los de las Jurisdicciones exentas enclabados en este Arzobispado; para que en el término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, presenten en la Secretaria de la Comision dichas certificaciones bajo su responsabilidad, y la de considerarseles como satisfechos de su asignacion, sino las presentaren. — Toledo y Julio 3 de 1845.—Melchor Rodriguez, Vocal Secretario.

Anuncios.

A las diez de la mañana del dia seis del que rige se estrabió desde la villa de Quer en direccion á la de Valbuena, una mula de las señas siguientes.

Edad tres años. -Pelo negro. -Alzada como seis cuartas. -Hociblanca. -Un poco chata. -Delgada de patas y manos. -Degollada de pescuezo. -Redonda de ancas y muy gorda, sin esquilar. Está sin domar, y no se ha enjahezado ni herrado todavia.

Si fuese habida se presentará en dicha villa de Quer á Don José Lamparero ó en Guadalajara á Don Vicente de Renteria.

Quien quisiese tomar para pastos de ganado mular, caballar y asnal, la Dehesa de Berjafel lindando con el monte de Fresno con sus aguas abundantes hasta el dia 1.º de Octubre acuda á tratar con Bernardino Albajo vecino de Usanos y con Jose Lopez, que habita en la misma Dehesa, se arreglará bastante, con pastos frescos; advirtiendole que el que tuviera una caballeria sola ó dos tambien se toman, estando dicho José para guardarlas, arrendando al mismo tiempo la arroyada de San Martin con su despoblado y restrogera para toda clase de ganados.

Imprenta de D. F. M. Ruiz y hermano.